

Honorable Junta Municipal  
ENCARNACION



ITAPUA - PARAGUAY

ORDENANZA Nº 80.-

V I S T O: Que, la Ley Nº 708 de fecha 10 de agosto del año 1.978, autoriza a la Municipalidad de Encarnación a denominar "Arquitecto Tomás Romero Pereira", una de las calles de la ciudad.-----

LA HONORABLE JUNTA DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO,

O R D E N A

1º).- DENOMINAR "ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA", a la calle que se extiende desde frente a la estación del Ferrocarril hasta la Avenida Coronel Luis Irrazabal y que corre entre las calles Villarrica y 14 de Mayo, en forma paralela a las mismas.-----

2º).- COMUNIQUESE al D.E. para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-----

CARLOS RAMON VILLORDO  
Secret. Gral. Int.

RUBEN TIBURGIO BOGADO  
Presidente H.J.M.

Recibido y puesto al despacho del D.E. Comunal hoy 13 de noviembre de 1.978.-----

Carlos Ramón Villordo  
Secret. Gral. Int.

Téngase por Ordenanza, pùbliquesse y elévesse en dos ejemplares al Ministerio del Interior -Dirección de Municipalidades- a los efectos de su revisión conforme a los Artículos 114 y 115 de la Ley Nº 222, Organica Municipal.-----

CARLOS RAMON VILLORDO  
Secret. Gral. Int.

ARQ. JOSE MARCIAL CABALLERO  
Intendente Municipal





RESOLUCION No. 173 -

MINISTERIO DEL INTERIOR

POR LA QUE SE APRUEBA LA ORDENANZA N° 80, DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, QUE DENOMINA "ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA", UNA DE LAS CALLES DE ESA CIUDAD.

Asunción, *Jun 24* de 1979

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 222, Orgánica Municipal,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

- Art. 1º.- Aprobar la Ordenanza N° 80, de la Municipalidad de Encarnación, que denomina "ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA", una de las calles de esa ciudad.
- Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: SABINO A. MONTANARO  
Ministro.

*peru autio*

Es copia:



**DARIO FILARTIGA**  
Secretario  
de la Subsecretaría de Estado